

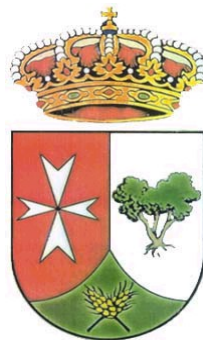
AYUNTAMIENTO DE CARRANQUE

PROVINCIA DE TOLEDO

2015

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES.**

ORDZA Nº 01



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,54 por 100.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60 por 100.

3. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana; 0,54 por 100.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica; 0,60 por 100.

Artículo 3.

1. Se establece una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así lo soliciten los interesados, sobre los inmuebles objeto de actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, que no figuren entre los bienes de su inmovilización.

2. Se establece una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así lo soliciten los interesados, durante los cinco períodos impositivos siguientes al de otorgamientos de la calificación definitiva, de las viviendas de protección oficial y de las que resulten equiparables a estas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Carranque, 27 de diciembre de 2.012

Diligencia.- Para hacer constar que esta Ordenanza ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de diciembre de 2.011.

Publicación inicial, en Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 26 de fecha 02 de febrero de 2.012.

Publicación definitiva, en Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 73 de fecha 28 de marzo de 2.012.